



CE2015/AQUAREC/IIAP UCAYALI/INMED Andes

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2015, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y EL INMED PARTNERSHIPS FOR CHILDREN / INMED ANDES PARA DESARROLLAR EL “ESTUDIO DE DENSIDAD POBLACIONAL DE LA ESPECIE ICTIOLÓGICA *PACO PIARACTUS BRACHYPOMUS*”, EN EL MARCO AL PROYECTO “AGRICULTURA DE INNOVACIÓN PARA CAMBIAR LOS COMPORTAMIENTOS DE NUTRICIÓN Y SALUD”.

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará “**EL IIAP**”, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidente, **Dr. LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA** identificado con DNI N° 05402721, y de la otra parte **INMED Partnerships for Children/INMED Andes**, a quien en adelante se le denominará “**EL INMED**”, con RUC N° 20509849740, con domicilio legal en la Av. Ernesto Díaz Canseco N° 521 - A 401, distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima, debidamente representado por su Director Nacional el **Dr. FERNANDO PÉREZ LASTRA**, identificado con DNI N° 09270207. **EL IIAP** y **EL INMED** son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

“**EL IIAP**”, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

EL INMED, es una organización sin fines de lucro con base en Perú, fundada en Estados Unidos que se dedica a mejorar las comunidades alrededor del mundo apoyando alianzas entre organizaciones públicas y privadas para producir avances sostenibles en salud y educación en todas sus formas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

EL IIAP, dentro de su Plan Estratégico 2014 - 2018, ha determinado el eje temático “Productividad de los sistemas de producción con especies nativas amazónicas”, cuyo objetivo estratégico 2 es: “Incrementar el rendimiento en sistemas tradicionales de producción agrícola”; los cuales se enmarca en el objetivo del presente convenio.

CE2015/AQUAREC/IIAP UCAYALI/INMED Andes

EL INMED, viene implementando el Proyecto: “Agricultura de innovación para cambiar los comportamientos de nutrición y salud” con el objetivo de contribuir con la mejora de las condiciones de alimentación y nutrición escolar, mediante la promoción del consumo de peces y vegetales dentro de la dieta diaria de escolares, utilizando el sistema acuaponics, como herramienta pedagógica para la formación docente y escolar.

CLÁUSULA TERCERA: **OBJETIVO**

Conjugar esfuerzos interinstitucionales con el objeto de desarrollar actividades relacionadas con el “Estudio de densidad poblacional de la especie ictiológica paco *Piaractus brachipomus*, criados en tanques de cemento”, a ejecutarse en el marco del proyecto: “Agricultura de innovación para cambiar los comportamientos de nutrición y salud” y de acuerdo a las acciones indicadas en el Anexo I – Plan de trabajo, que forma parte del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: **DE LAS RESPONSABILIDADES**

4.1 De EI IIAP:

- a) Brindar asesoramiento técnico y capacitación práctica al personal beneficiario del Proyecto en el desarrollo del estudio de densidad de crianza intensiva de peces en tanques de cemento:
 - i. Crianza de peces amazónicos (paco)
 - ii. Evaluación de densidad poblacional
- b) Aportar profesionales especializados en los temas priorizados en los ítems anteriores.
- c) Facilitar la capacitación práctica del personal del Proyecto en el sistema acuaponics desarrollado por INMED.
- d) Participar en las etapas de diseño, ejecución y análisis de datos del estudio en referencia.

4.2 De EL INMED:

- a) Facilitar el desarrollo del estudio en el sistema de acuaponía.
- b) Adquirir los alevinos de paco para el desarrollo del estudio.
- c) Asegurar la alimentación de los alevinos y peces según el crecimiento y requerimiento de los mismos por espacio de un año.
- d) Brindar las facilidades logísticas del personal del IIAP que participará en la implementación del estudio de densidad de peces (paco).

4.3 OBLIGACIONES COMPARTIDAS ENTRE EL IIAP Y EL INMED

- a) El representante designado por **EL IIAP**, conjuntamente con los representantes designados por **EL INMED**, harán evaluaciones periódicas del estado de avance de ejecución del convenio de acuerdo a lo señalado en el Anexo I del presente convenio.





CE2015/AQUAREC/IIAP UCAYALI/INMED Andes

- b) Informará oportunamente y por escrito, sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución de las actividades previstas en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: **FUNCIONARIOS DE CONTACTO.**

Para el desarrollo del presente convenio, ambas instituciones designan como personal de contacto a:

Por **EL IIAP:**

El Director del Programa de Investigación de AQUAREC.
El Gerente Regional IIAP Ucayali.

Por **EL INMED:**

El Director Nacional
Coordinadora Regional INMED Ucayali.

CLÁUSULA SEXTA: **FINANCIAMIENTO.**

- 6.1 **EL IIAP**, aportará, un total de S/.28,195.00 en calidad de aporte no monetario mediante la participación de los investigadores de AQUAREC.
- 6.2 **EL INMED** aportará, con personal técnico, bienes y servicios para la realización de las actividades programadas en el marco de este convenio, S/.162,880.00 como aporte no monetario.
- 6.3 **EL IIAP** y **EL INMED** declaran conocer y aceptar, estos términos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **DE LA PROPIEDAD**

- 7.1 Los informes y datos generados en el marco de este convenio, serán de copropiedad de **LAS PARTES**, quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.
- 7.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por **LAS PARTES** con anterioridad al desarrollo de los productos de este convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de **LAS PARTES** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.
- 7.3 **LAS PARTES** tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio sean reconocidos en todas las publicaciones o comunicaciones.
- 7.4 El uso y/o divulgación por una de las partes de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte.
- 7.5 La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento de **LAS PARTES** firmantes.
- 7.6 Los beneficios que pudieran producirse en la divulgación de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, se repartirán equitativamente, en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de **LAS PARTES**.





CE2015/AQUAREC/IIAP UCAYALI/INMED Andes

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES LABORALES

Este convenio no genera derechos a ninguna de **LAS PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.

CLÁUSULA NOVENA: LA PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

- 9.1 Los daños al personal, ocasionados como consecuencia de la ejecución de las actividades del convenio, será de entera responsabilidad y riesgo de cada una de **LAS PARTES**.
- 9.2 La pérdida de bienes institucionales o personales originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio, será de entera responsabilidad de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

- 10.1 **LAS PARTES** se comprometen a conservar los reportes financieros y otros registros producto del convenio por un período de tres (03) años luego de la terminación del convenio.
- 10.2 En caso de litigio, reclamo o auditoría, los reportes y registros serán conservados hasta la culminación de los procesos.
- 10.3 Los representantes autorizados de **LAS PARTES**, podrán acceder a la información requerida producto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un período de tres (03) años siguientes al término del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VISIBILIDAD

- 12.1 **LAS PARTES** acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente convenio deberán incluir el logo de cada una de **LAS PARTES**.
- 12.2 La identidad visual de **LAS PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del convenio a través de papelería, banderolas, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN.

El presente convenio se resolverá:

- a) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.



CE2015/AQUAREC/IIAP UCAYALI/INMED Andes

- b) Por decisión unilateral, comunicando en forma escrita su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- c) Por incumplimiento de una de **LAS PARTES** a los compromisos derivados del presente convenio.

La resolución del convenio, no liberará a **LAS PARTES**, de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de estos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.

Todas las comunicaciones que **LAS PARTES** deban cursar en la ejecución de este convenio, se realizarán a los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación sólo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte, el incumplimiento dará lugar a la resolución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES**, y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

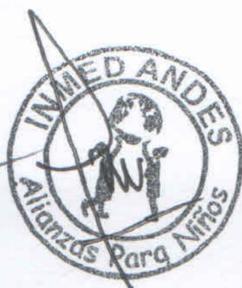
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, tendrá lugar en el desarrollo del convenio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la resolución del presente convenio y tomar las medidas correctivas impuestas por Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por **LAS PARTES** intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. De no ser ello posible; la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.





CE2015/AQUAREC/IIAP UCAYALI/INMED Andes

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para **LAS PARTES**, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente Convenio Específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de:

Iquitos, **07 MAYO 2015**

EL IIAP



Dr. LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente

EL INMED



Dr. FERNANDO PÉREZ LASTRA
Director Nacional.



CE2015/AQUAREC/IIAP UCAYALI/INMED Andes

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2015, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y EL INMED PARTNERSHIPS FOR CHILDREN / INMED ANDES PARA DESARROLLAR EL “ESTUDIO DE DENSIDAD POBLACIONAL DE LA ESPECIE ICTIOLÓGICA PACO *PIARACTUS BRACHYPOMUS*”, EN EL MARCO AL PROYECTO “AGRICULTURA DE INNOVACIÓN PARA CAMBIAR LOS COMPORTAMIENTOS DE NUTRICIÓN Y SALUD”.

1. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO:** Estudio de densidad poblacional de peces de especie paco criados en tanques de cemento en el marco del proyecto: “Agricultura de innovación para cambiar los comportamientos de nutrición y salud”.

2. **UBICACIÓN :**
Departamento : Ucayali
Provincia de : Coronel Portillo
Distrito : Yarinacocha

3. **EJECUTOR :** INMED Andes - IIAP

4. **RESPONSABLES:**

Por INMED : Director Nacional Coordinadora
Regional INMED - Ucayali.

Por IIAP : Director del Programa AQUAREC
Gerente Regional IIAP Ucayali

5. **DURACIÓN :** 24 meses

6. **OBJETIVO**

Conjugar esfuerzos interinstitucionales con el objeto de desarrollar actividades relacionadas con el “Estudio de densidad poblacional de la especie ictiológica paco *Piaractus brachypomus* criados en Tanques de Cemento”, a ejecutarse en marco del proyecto: “Agricultura de innovación para cambiar los comportamientos de nutrición y salud”

7. **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

El IIAP y EL INMED, trabajarán juntos en el desarrollo del estudio de densidad poblacional de peces regionales criados en tanques de cemento. Se contempla los derechos y responsabilidades de cada parte:



CE2015/AQUAREC/IIAP UCAYALI/INMED Andes

Del IIAP

- a) Brindar asesoramiento técnico y capacitación práctica al personal beneficiario del Proyecto en el desarrollo del estudio de densidad de crianza de peces en tanques:
 - i. Crianza de peces amazónicos (Paco)
 - ii. Evaluación de densidad poblacional
- b) Aportar profesionales especializados en los temas priorizados en los ítems anteriores.
- c) Facilitar la capacitación práctica del personal del Proyecto en el sistema acuaponics desarrollado por INMED.
- d) Participar en las etapas de diseño, ejecución y análisis de datos del estudio en referencia.
- e) Tener créditos dentro de las publicaciones que se generen en el estudio.

De INMED:

- a) Facilitar el desarrollo del estudio en el sistema de acuaponía en el ISPPBY.
- b) Adquirir los alevinos de Paco para el desarrollo del estudio.
- c) Asegurar la alimentación de los alevinos y peces según el crecimiento y requerimiento de los mismos por espacio de un año.
- d) Brindar las facilidades logísticas del personal del **EL IIAP** que participará en la implementación del estudio de densidad de peces (Paco).
- e) Participar de las publicaciones generadas en el estudio.



8. BENEFICIARIOS:

- Profesores y estudiantes del Instituto de Educación Superior Bilingüe.
- Alumnos de la Institución Educativa de Aplicación Bilingüe.
- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, IIAP-Ucayali,



9. ACTIVIDADES

- a) Estudio de densidad poblacional en la crianza de peces de especie Paco criados en estanques de cemento.
- b) Determinar la prevalencia e intensidad de la infección por HTS en escolares de dos Instituciones Educativas del distrito de Yarinacocha.
- c) Determinar los índices de reducción de los huevos y las tasas de curación en escolares de dos Instituciones Educativas del distrito de Yarinacocha.
- d) Evaluar los determinantes personales, sociales y de comportamiento de la infección por HTS, cura y reinfección.
- e) Determinar las tasas de reinfección por HTS y los determinantes de la misma en los escolares de dos Instituciones Educativas del distrito de Yarinacocha



10. RESULTADOS ESPERADOS

Conocer la densidad de población para crianza de peces de la especie Paco en tanques de cemento en el ISPPBY en el marco del Proyecto: "Agricultura de innovación para cambiar los comportamientos de nutrición y salud".



CE2015/AQUAREC/IIAP UCAYALI/INMED Andes

11. PRESUPUESTO

Descripción	IIAP	INMED	TOTAL
Recursos humanos	S/. 28,195.00	S/. 63,000.00	S/. 91,195.00
Gastos Operativos	0	S/. 99,880.00	S/. 99,880.00
Sub – Total	S/. 28,195.00	S/. 162,880.00	S/. 191,075.00

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	AÑO I				AÑO2	
	Trim I	Trim II	Trim III	Trim IV	Trim I	Trim II
1. Estudio de densidad poblacional en sistema de acuaponía.	X	X	X	X	X	X
a) Crianza de peces amazónicos (especie paco), etc.		x		x		X
b) Estudio de densidad poblacional.	x		x		X	
c) Determinantes						

13. ANÁLISIS COSTO /BENEFICIO

El presupuesto requerido y proyectado para todo el proceso ascienden a S/. 191,075.00 nuevos soles (las inversiones van desde inicios del 2015 hasta finales del 2016).

Cuadro 1: Aportes Totales de IIAP

1. RRHH	Cantidad	Sueldo	% dedica.	Meses	Total (S./)
Gerente Regional	1	7,000	5%	22	7795
Director de Programa	1	7,000	3%	20	4200
Investigador	1	4,125	10%	24	11880
Personal técnico	1	1,200	15%	24	4320
Total RRHH Total (S./)					28195
Total IIAP					28,195

CE2015/AQUAREC/IIAP UCAYALI/INMED Andes

Cuadro 2: Aportes Totales de INMED Andes

1. RRHH	Cantidad	% dedica.	Sueldo	Meses	Total (S./)
Director Nacional	1	5%	6,000	18	5,400
Coordinadora Regional	1	30%	4,000	18	21,600
Especialista Docente	1	30%	4,000	18	21,600
Personal técnico	3	30%	2,000	8	14,400
Total RRHH Total (S./)					63,000
2. Desplazamientos al ISPPBY	# de veces	Costo			Total (S./)
Desplazamiento	360	15			5,400
Alimentación	360	18			6,480
Total Desplazamientos (S./)					11,880
3. Infraestructura y Equipos e insumos	Cantidad	Costo			Total (S./)
Sistema Aquaponics	1	75,000			75,000
Equipos (LAPTOP, Proyector, Cámara fotográfica, etc.)	1	3,000			3,000
Insumos acuícolas	2	3,000			6,000
Insumos vegetales	2	2,000			4,000
Total Equipamiento (S./)					88,000
Total INMED					162,880

Resumen:

Descripción	IIAP	INMED	TOTAL
Recursos humanos	S/. 28,195.00	S/. 63,000.00	S/. 91,195.00
Gastos Operativos	0	S/. 99,880.00	S/. 99,880.00
Sub - Total	S/. 28,195.00	S/. 162,880.00	S/. 191,075.00

Por lo tanto, la relación Costo/Beneficio es: $162880 / 28195 = 5.78$

Beneficios para el IIAP

- Disponibilidad de la infraestructura del Sistema AQUAPONICS (tanques de cemento de 2.9 m³ para la crianza de peces, integrado a un sistema de recirculación y tratamiento del agua con la proliferación natural de bacterias nitrificantes como *Nitrosomonas* sp y *Nitrobacter* sp., Mano de obra gratuita para investigaciones en temas piscícolas, agronómicos.
- Generación de información técnica para la crianza de peces amazónicos en sistemas intensivos y súper-intensivos, asociado a cultivos de vegetales (verduras y/o hortalizas)



CE2015/AQUAREC/IIAP UCAYALI/INMED Andes

- Incremento de la transferencia tecnológica generada por el IIAP.
- Incremento de la zona de influencia del IIAP por actividades de transferencia.
- Cumplimiento de metas del POI 2015 del Programa AQUAREC en la referencia de ejecución de Tesis de Pre grado.

